



**AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO DE LOCOMOCION
COLECTIVA DESDE LA VIA PÚBLICA Y PARADA DE BUSES.**

HUEPIL, Agosto 30 de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2981
VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Art. 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- La solicitud presentada por Don Fernando Andrés Medina Rodríguez, Rut N°15.488.420-3, con domicilio en Las Tizas Parcela San Cosme s/n, Polcura; donde solicita autorización para inicio y término de recorrido de servicio de Transporte Público rural de pasajeros desde la vía pública, para el recorrido Polcura Yungay.
- El Decreto Alcaldicio N° 234 del 11 de Febrero de 2013, de la Municipalidad de Tucapel, que ordena clausura del Terminal de Buses de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- La Ordenanza Municipal N° 035 del 13 de Marzo de 2018, que modifica la Ordenanza Local N° 1 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios en la forma como se indica, de la cual se acompaña copia al presente Decreto.

DECRETO

1.- Autorízase a Don Fernando Andrés Medina Rodríguez, **Cédula de Identidad N°** [REDACTED] **domiciliado en camino las tizas, parcela San Cosme s/n, Polcura**, para que inicie y termine Servicio de Transporte Público Rural de Pasajeros desde la vía pública, ubicada en Avda. Las Torres con Ricardo Claro de la localidad de Polcura, para el recorrido Polcura a Yungay, lugar que podrá ser ocupado por los buses del Sr. Medina Rodríguez, desde 15 minutos antes de su salida, y hasta 15 minutos después de su llegada, para lo cual hará uso de los siguientes paraderos:

RECORRIDO POLCURA A YUNGAY:

- En Polcura; Inicio y Término desde Avda. Las Torres; entre Ricardo Claro y Gabriela Mistral.**
 - En Trupán; Calle Alejandro Pérez entre las Marías y 18 de Septiembre.**
 - En Huépil; Avda. Linares al llegar a 12 de Febrero.**
2. El solicitante deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 35 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
3. Déjese sin efecto a contar de esta fecha el Decreto Alcaldicio N° 2150 del 19 de Junio de 2019, que trata de esta misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución

- Interesado(2)
- Juzgado Policía Local
- Director de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Tránsito
JSVJ/ GPL/ BPP/ aps

